

AUMENTO DE CAPITAL Y RE

FORMA DE ESTATUTOS DE -

LA COMPAÑIA "GARAGES MUSS

DAL C. LTDA." .- CUANTIA:

S/. 500.000,00 .- En 1a -

ciudad de Guayaquil , Re-
pública del Ecuador , a
los doce ----- días -del mes de Noviembre de
mil novecientos setenta -y nueve , ante mí , DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR -
CIA , Abogada y Notaria de este cantón , comparecieron los señores don JUAN CARLOS MUSELLO DAL
MAU , de estado civil soltero , de profesión Eje-
cutivo , a nombre y en representación de la -Compañía "GARAGES MUSSDAL C. LTDA." , en su ca
lidad de Gerente de la misma , según lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente
inscrita que me presenta para ser copiado más -
adelante , quien obra además debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de So -
cios de la Compañía , celebrada el día primero
de Octubre de mil novecientos setenta y nueve;y , por otra parte los cónyuges señor don COSME
MUSELLO DURANGO , de estado civil casado , de -
profesión Ejecutivo , por sus propios derechos y
señora doña MARIA TERESA DALMAU DE MUSELLO , de
estado civil casada , de profesión quehaceres -

NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

I

1 domésticos , por sus propios derechos , quien in
2 terviene para los efectos que se indicarán más
3 adelante .- Los comparecientes de nacionalidad ecua
4 toriana , mayores de edad , con domicilio y resi-
5 dencia en esta ciudad de Guayaquil , con la ca-
6 pacidad civil y necesaria para celebrar toda cla-
7 se de actos y contratos , a quienes de conocer-
8 personalmente doy fé ; bien instruidos en el ob-
9 jeto y resultados de esta escritura de AUMENTO-

10 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , a la que -
11 proceden como ya queda indicado , con amplia y ;
12 entera libertad, para su otorgamiento me presenta-
13 ron la minuta y más documentos que son del te-
14 nor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sír -
16 vase incorporar una por la cual conste el AUMENTO
17 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , que se deter-

18 mina al tenor de las siguientes cláusulas : CLAU

19 SULA PRIMERA : OTORGANTES .- Otorgan la
20 presente escritura pública el señor Licenciado JUAN
21 CARLOS MUSELLO DALMAU , por los derechos que re -
22 presenta de la Compañía "GARAGES MUSSDAL C. LTDA."

23 en su calidad de Gerente y representante legal
24 de la Compañía , plenamente autorizado por la Jun-
25 ta General de Socios de la Compañía , celebrada

26 en el local social de la misma , el día primero
27 de Octubre de mil novecientos setenta y nueve .-
28 Y , por otra parte el señor don COSME MUSELLO -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 DURANGO , por sus propios derechos , acompañado
2 de su cónyuge , la señora doña MARIA TERESA DAL
3 MAU DE MUSELLO , quien interviene también por -
4 sus propios derechos , para los efectos que se -
5 indicarán más adelante .- CLAUSULA SE -
6 GUNDA : ANTECEDENTES .- Por escritura públi-
7 ca otorgada ante el Notario , Doctora Norma Pla-
8 za de García , el día veintinueve de Diciembre -
9 de mil novecientos setenta y siete , se constituyó
10 la Compañía "GARAGES MUSSDAL C. LTDA." .- Es-
11 ta escritura pública , se inscribió en el Regis-
12 Libro de Industriales/
tro Mercantil / del cantón Guayaquil , el día once
13 de Mayo de mil novecientos setenta y nueve .- La
14 escritura constitutiva del contrato social fué -
15 suscrita por sus socios que conservan hoy su ca-
16 lidad de tales , señores COSME MUSELLO DURANGO ,
17 MERCEDES MUSELLO DALMAU DE PERE , ANA MARIA MU-
18 SELLO DE HEINERT , MARIA TERESA MUSELLO DE HEI-
19 NERT , COSME MUSELLO DALMAU y JUAN CARLOS MUSE-
20 LLO DALMAU , quienes son propietarios de mil no-
21 vecientos treinta y siete , doce, doce , doce , doce
22 y quince participaciones de UN MIL SUCRES(S/.1.000)
23 respectivamente , que integran el capital de la -
24 Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000)
25 dividido en dos mil participaciones sociales de
26 UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una .- En se-
27 sión extraordinaria de Socios de la Compañía "GA-
28 RAGES MUSSDAL C. LTDA." , celebrada el día prime

1 mero de Octubre de mil novecientos setenta y -
2 nueve , la Junta General resolvió aumentar el
3 capital social de la Compañía en QUINIENTOS MIL
4 SUCRES (S/. 500.000,00) , y reformar los Estatu-
5 tos sociales en el artículo concerniente al ca-
6 pital social .- CLAUSULA TERCERA : AU
7 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , con -
8 los antecedentes expuestos , yo , LICENCIADO JUAN -
9 CARLOS MUSELLO DALMAU , en mi calidad de Gerente
10 y representante de la Compañía "GARAGES MUSSDAL
11 C. LTDA." , plenamente autorizado por la Junta Ge-
12 neral Universal de Socios de la Compañía , cele -
13 brada el día primero de Octubre de mil novecien-
14 tos setenta y nueve , declaro : a) Que la Compa-
15 ñía de mi representación "GARAGES MUSSDAL C. -
16 LTDA." , aumenta su capital en QUINIENTOS MIL SU-
17 CRES (S/. 500.000,00) , en base de la suscripción
18 de quinientas nuevas participaciones de UN MIL SU-
19 CRES (S/. 1.000,00) , cada una , aumento que
20 se lo hace en base del aporte de un bien in -
21 mueble contiguo al que actualmente es propiedad -
22 de la compañía , que lo hace el socio COSME MU-
23 SELLO DURANGO , y que está ubicado con frente a
24 la calle Aguirre , el mismo que está identificado
25 con la codificación Municipal número cero tres -
26 cuarenta y uno - dieciocho y que tiene los si-
27 guientes linderos , dimensiones y superficie : Por
28 el Norte , o frente , la calle Aguirre con cinco

metros : Por el Sur , con propiedades que son
o fueron del Doctor Fernando Gutiérrez Hill , con
cinco metros ; Por el Este , con actual propiedad de
Garages MUSSDAL C. LTDA., con treinta metros; y . -
por el Oeste , con propiedad que es o fué del se-
ñor Doctor Fernando Gutiérrez Hill , con igual
dimensión , todo lo cual da una superficie ,según el
título de dominio de ciento setenta y cinco metros cua-
drados .- Esta propiedad la adquirió el aportante, por
compra que hizo al señor CESAR SUAREZ VARGAS MACHU-
CA , y señora CLARA MARIA POMBAR DE SUAREZ VAR -
GAS MACHUCA , según consta de la escritura pública
otorgada ante el Notario , Doctor Gustavo Falco -
ní Ledesma , el dieciseis de Junio de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro , inscrito en el Re-
gistro de la Propiedad el diecinueve de Junio
del mismo año .- Aporte que lo hace el socio
señor don COSME MUSELLO DURANGO , con el consenti-
miento de su cónyuge la señora MARIA TERESA DAL
MAU LLOPART DE MUSELLO ; b) Que en consecuen-
cia , sumado el aumento referido , al capital so-
cial anterior , el capital social de la Compañía
pasa a ser de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SU -
CRES (S/. 2'500.000,00) dividido en dos mil qui-
nientas participaciones de un mil sucre cada u-
na .- c) Que las quinientas nuevas participacio-
nes , de conformidad a lo expuesto en la Junta
General de Socios de la Compañía , celebrada el



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 transferir como efectivamente transfiere a la
2 Compañía "GARAGES MUSSDAL C. LTDA.", con el
3 consentimiento voluntario y libre de su cónyuge,
4 la señora MARIA TERESA DALMAU LLOPART DE
5 MUSELLO, el bien raíz de su propiedad, consistente
6 en una faja contigua a la propiedad de
7 la Compañía, debidamente descrita en las cláusulas anteriores .- CLAUSULA SEPTIMA
8 GASTOS .- Todos los gastos de transferencia de
9 la propiedad que se aporta a la compañía por
10 esta escritura de aumento de capital, corren a
11 cargo del señor COSME MUSELLO DURANGO .- CLAU
12 SULA OCTAVA : El Licenciado JUAN CARLOS
13 MUSELLO DALMAU, Gerente de la Compañía, "GARA-
14 GES MUSSDAL C. LTDA.", autoriza al Abogado Vir-
15 gilio Jarrín Acunzo, para que cumpla con la de-
16 bida legalización del aumento de capital de la
17 misma .- Agregue usted, señor Notario, las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez de -
19 la presente escritura pública .- (firmado) fir-
20 ma ilegible del ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO ,
21
22 REGISTRO NUMERO : UN MIL CINCUENTA Y SIETE .-
23 (HASTA AQUI LA MINUTA) .- NOMBRAMIENTO : Guayaquil, veintiseis de Julio de mil
24 25 novecientos setenta y ocho .- Señor don JUAN -
26 CARLOS MUSELLO DALMAU .- Ciudad .- Referencia : Nom-
27 bramiento de Gerente de la Compañía "GARAGES MUSS-
28 DAL C. LTDA." .- De mis consideraciones : Cúm-

NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 plene comunicarle que en Sesión de Junta Gene-
2 ral Inaugural de la Compañía "GARAGES MUSSDAL -
3 C. LTDA.", celebrada el dia veinte de Julio -
4 de mil novecientos setenta y ocho , se tuvo el
5 acierto de elegirlo para el cargo de Gerente de
6 la misma , por el primer período de actividades
7 de dos años .- Con este Nombramiento tendrá us-
8 ted la representación de la Compañía , en for-
9 ma individual .- La Compañía "GARAGES MUSSDAL C.
10 LTDA." , se constituyó mediante Escritura Pública
11 otorgada ante la Notaria , DOCTORA NORMA PLAZA -
12 DE GARCIA , el veintinueve de Diciembre de mil -
13 novecientos setenta y siete , e inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil , el once
15 de Mayo de mil novecientos setenta y ocho .- Aten-
16 tamente , (firmado) firma ilegible del señor don
17 COSME MUSELLO DURANGO , PRESIDENTE AD-HOC .- Señor
18 don Cosme Musello Durango , Ciudad .- Impuesto -
19 del contenido de la comunicación anterior , acepto
20 el cargo conferido .- (firmado) firma ilegible -
21 del señor JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU .- Guayaquil
22 Julio veintiseis de mil novecientos setenta y ocho .-
23 Queda inscrito este Nombramiento a fojas diecio-
24 cho mil trescientos cuarenta y cinco número cua-
25 tro mil cincuenta y seis del Registro Mercantil
26 y anotado bajo el número quince mil ochocientos
27 noventa y seis del Repertorio .- Quedan archivados
28 los certificados de Registro y Defensa Nacional .-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia

1 Guayaquil , julio treinta y uno de mil novecien -
2 tos setenta y ocho .- El Registrador Mercantil ,
3 (Hay un sello) .- (firmado) firma ilegible del
4 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE , REGISTRA -
5 DOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL .- CERTIFICADO
6 UNICO .- CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO VEINTI -
7 CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO .- MUNICI
8 PALIDAD DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO DE RENTAS .- CÓ
9 digo : tres - cuarenta y uno - dieciocho .- CERTIFI
10 CO : Que la propiedad de COSME MUSELLO DURANGO -
11 y señora , situada en la calle Aguirre , de la
12 parroquia Urbana Rocafuerte de esta ciudad , se -
13 encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS -
14 MUNICIPALES por el presente año .- AVALUO COMER-
15 CIAL : OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIEN
16 TOS SUCRES (S/. 834.800,00) .- AVALUO CATASTRAL :
17 QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 500.900,00) .-
18 Empleados responsables de la emisión de este cer
19 tificado .- Archivo .- (firmado) firma ilegible -
20 Comprobado .- (firmado) firma ilegible Visto Bue
21 no .- (Hay un sello) .- (firmado) firma ilegi
22 ble del Jefe de Rentas .- RECIBO CUERPO BOMBEROS .-
23 BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .- Con -
24 tribución del uno y medio por mil sobre predios
25 urbanos .- Decreto Supremo número veintitres de -
26 Enero de mil novecientos treinta y seis .- Decre -
27 to Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de
28 Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y

1 nueve .- Cero tres mil cuatrocientos sesenta y
2 ocho .- Propietario : MUSELLO COSME Y SEÑORA .- Di
3 rección Aguirre .- Año mil novecientos setenta y
4 nueve .- Codificación : Parroquia : tres .- Man -
5 zana : cuarenta y uno .- Solar : dieciocho .- Ava
6 lúo : QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 500.900,00)
7 VALOR : SETECIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES , TREINTA
8 Y CINCO CENTAVOS (S/. 751,35) .- NOTA : Este tí
9 tulo no es válido si no lleva estampada la can -
10 celación por la máquina registradora .- (firmado)
11 firma ilegible del Tesorero .- Queda agregado a
12 mi Registro el Certificado del Registrador de la
13 Propiedad , El Acta de Junta General de Socios
14 de la Compañía , celebrada el primero de Octu -
15 bre de mil novecientos setenta y nueve , el -
16 Certificado de Alcabalas y sus adicionales , y -
17 el Certificado de Alcantarillado .- Los otorgantes
18 me exhibieron sus respectivas Cédulas de Identi -
19 dad y Tributaria .- Leída que les fué la pre -
20 sente escritura , en alta voz y de principio a
21 fín , por mí , la Notaria , a los comparecien -
22 tes , éstos la aprobaron en todas y cada una -
23 de sus partes , se afirmaron y ratificaron y -
24 firman en unidad de acto y conmigo la Nota -
25 ria de todo lo cual doy fé ; ENMENDADOS .- COMPA
26 ÑIA , MUSELLO , actos , constitutiva , DURANGO , DALMAU
27 (VALE) .- ENTRELINEAS : Libro de Industriales (VALE) .- *DALMAU*

U

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GARAGES MUSSDAL C. LTDA. .- -----

En la ciudad de Guayaquil, el primer dia del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, a la hora meridiana, en el local social de la Compañia "GARAGES MUSSDAL C. LTDA.", ubicado en Luque número ciento cuatro, se reunieron sus socios, la señora MERCEDES MUSELLO DALMAU DE PERE, ANA MARIA MUSELLO DALMAU DE HEINERT, MARIA TERESA MUSELLO DALMAU DE HEINERT, COSME MUSELLO DALMAU, JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU y COSME MUSELLO DURANGO, los mismos que son propietarios de doce, doce, doce, doce, quince y mil novecientos treinta y siete participaciones de Un mil sucre cada una, con el objeto de celebrar la presente Junta General de Socios, amparados bajo la disposición expresa del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, toda vez que se encuentran presentes todos los socios representantes de todo el capital pagado, quienes manifiestan unánimemente su deseo de constituirse en Junta General de Socios, estando los mismos de acuerdo en la realización de ella.- El efecto, preside la Junta el señor Cosme Musello Dalmau, Presidente de la Compañia, y actúa como Secretario el Licenciado Juan Carlos Musello Dalmau, Gerente de la misma, quien a petición del Presidente constata el quorum de rigor e indica que el tema a tratarse es el de aprobar el aumento de capital social de la compañía y la reforma de sus Estatutos .- El señor Cosme Musello Durango, toda vez que le fué concedido el uso de la palabra expresa que contigo alterreno de actual propiedad de la Compañia "GARAGES MUSSDAL C.LTDA." él y su cónyuge son propietarios de una faja de terreno de cinco metros de ancho por treinta de fondo, faja de terreno que bien podría formar un solo cuerpo con el bien raíz de la Compañia por lo que, por su estrechez puede rendir más beneficio a la Compañia que a sus propios intereses, propone su transferencia a favor de la misma, transferencia que podría efectuarse o mediante aporte para el capital social de la compañía o mediante venta a favor de la misma.- El licenciado Juan Carlos Musello, manifiesta, que la faja

de terreno de propiedad del señor Cosme Musello Durango, debe efectivamente de formar una unidad con la actual propiedad de la Compañía y que reconoce, como Gerente de la misma, la intención que tiene el señor Cosme Musello Durango de que esta propiedad sea transferida a nuestro favor, y ya que dentro de los objetivos de la Compañía está el de negociar con inmuebles, sugiere a los señores a los señores socios que la forma más idónea de ingresar esta faja de terreno al activo de la Compañía, por las ventajas de carácter impositivo es mediante una aportación a la compañía en un aumento del capital social de la misma.- Consecuentemente, sugiere a los señores socios, se sirvan resolver favorablemente en esta Junta General acerca del aumento de capital social de la Compañía .- El señor Cosme Musello Dalmau, expresa que en todo caso el aumento de capital social de la Compañía podrá ser hasta de quinientos mil sures, dividido en quinientas participaciones de un mil sures cada una .- El señor Cosme Musello Durango, manifiesta que si los demás socios no desean suscribir las nuevas participaciones en las que podrá dividirse el aumento al capital social, él podría cubrir con la suscripción de la totalidad de las mismas.- Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General, resuelve : a) Aumentar el capital social de la Compañía en QUINIENTOS MIL SUCRES, aumento que sumado al capital social original de la Compañía arrojará un nuevo capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ; b) Que el aumento aprobado estará dividido en quinientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sures cada una ; c) Que la totalidad de las participaciones sociales que corresponden al aumento del capital, esto es, las quinientas participaciones de un mil sures cada una, son suscritas por el señor Cosme Musello Durango, quien para el pago del cien por ciento de las mismas aportará a la compañía el inmueble de su propiedad consistente en una franja de solar de cinco metros de ancho por treinta metros de fondo, contiguo al solar de propiedad de la compañía "GARAGES MUSSDAL C. LTDA.", aporte que además, la Junta General aprueba como forma de pago; d) Que la suscripción de la totalidad de las participaciones por parte del señor Cosme Muse

10

llo Durango, se debe a que los demás socios de la Compañía han renunciado expresamente a su derecho de preferencia de suscribir nuevas participaciones en el aumento enunciado; e) Igualmente, la Junta General, resuelve reformar los Estatutos de la Compañía en su Artículo Cuarto, correspondiente al capital social, artículo que reza en la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil -sucres cada una .- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación que será suscrita por el Presidente y el Gerente- de la Compañía en el que constará necesariamente su carácter de no negociable" .- Los socios resuelven, evaluar el aporte del bien inmueble que hace el señor Cosme Musello Durango a la Compañía en la cantidad de Quinientos mil sucres.- Finalmente los socios autorizan al Licenciado Juan Carlos Musello, Gerente de la Compañía y su único representante legal para que a su nombre otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos.- No habiendo otro tema que tratar los socios conceden un receso para la elaboración de la correspondiente acta .- Concluido el receso - se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por todos y cada uno de los socios presentes, quienes firman en unidad de acto .-

f.) MERCEDES MUSELLO DALMAU DE PERE.- f.) ANA MARIA MUSELLO DALMAU DE HEINERT, f.) MARIA TERESA MUSELLO DALMAU DE HEINERT.- f.) COSME MUSELLO DALMAU.- f.) JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU, Gerente - Secretario .- f.) COSME MUSELLO DURANGO .- CERTIFICO : Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso necesario .-

Guayaquil,


JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU
GERENTE-SECRETARIO.



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

\$ 2.100,00

RECIBO N° 6870

De conformidad con lo dispuesto en la letra A inciso No. 4 artículo No. 4 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibi Dos mil siete 00/100.

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: CO.MY. MUNICIPAL DURANGO

Objeto: Compra Venta

Comprador: Garages Huenda S. Ltda

Código Municipal No. 34110 Urbanización Parroquia Rocafuerte

Calle Aguirre No. Manzana 41 Solar 18

Areas Solar 175,00 m²; Construcción (para Permiso Municipal) --- m²

Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No. ---

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/. ---

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: Celebrar contrato de

compra venta de este solar ante el notario # 131

Guayaquil, 21 de Noviembre

de 19

79

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
Jefe de Catastro	QC Contador General	Director Financiero	Tesorero	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque No. Banco

RECIBO

31-A-10

~~RECIBIDO EN LA OFICINA~~

58078

1 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL:

2 Sírvase conferirme una certificación por la cual consten los
3 linderos, dimensiones, superficie, historia de dominio y gra-
4 vámenes referentes a la propiedad inmueble que poseen Cosme
5 Musello Durango y María Teresa Dalmau de Musello, ubicado con
6 frente a la calle Aguirre entre las de Boyacá y García Avilés
7 adquirido por compra a César Suárez Varbas Machuca y Clara
8 María Pombar de Suárez Vargas Machuca, por escritura otorga-
9 da ante el Notario Doctur Gustavo Falconí Ledesma, el día
10 dieciseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ins-
11 crita de fojas dos mil quinientos diecisiete a dos mil qui-
12 nientos veintidos, número novecientos veintidos del Registro
13 de Propiedad y anotado bajo el número tres mil seiscientos -
14 cincuenta y uno del Repertorio, el día diecinueve de Junio
15 de mil novecientos cincuenta y cuatro .-

16 Atentamente .-

17 *D. J. D. M.*
18 *Comunicaeado*
19 El Registrador de la propiedad del cantón, certifica: que exa-
20 minados los registros de esta oficina según sus índices desde
21 el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nue-
22 ve hasta esta fecha, no aparece que: COSME MUSELLO DURANGO, haya
23 enajenado el solar de la manzana número veinticuatro ubicado
24 en la calle Aguirre entre Boyacá y Francisco García Aviles de
25 esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial
26 de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno; Lo adqui-
27 rió por compra/a César Suárez Vargas Machuca, Clara María Po-
28 bar de Suárez, según escritura pública extendida el dieciseis

1 de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el notario Dr.

2 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el diecinueve de los mismos;

3 Guayaquil, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta

B 4 y nueve; Con los siguientes linderos y medidas: Norte, con fren-

5 te a la calle Aguirre con cinco metros; Sur, propiedad del Dr.

6 Fernando Gutierrez Hill con cinco metros; Este, propiedad de los

7 herederos de Antonio Salamanca con treinta metros; Oeste, propie-

8 dad de Gutierrez Hill con treinta metros; Con una superficie

9 de ciento setenta y cinco metros cuadrados; Entre líneas

10 de derechos y acciones vale; Guayaquil veintinueve de noviem-

11 bre de mil novecientos setenta y nueve: *Guayaquil veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve*

12 *REVISADO*
13 *E. J. P. / O.*

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

101

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

AL CABALAS

Nº 11209

ESPECIE VALORADA s/. 3.60

Guayaquil, 21 de Noviembre..... de 1972

Recibí del Señor Fr. Romeo Musello Pumayo..... la suma de S/. 0.348,00 CUARENTA Y OCHO 00/100 S/.,-sucres, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a "Sociedad Juventud Cantón"..... del predio Urbanización..... ubicado en la parroquia La Cinta..... del Cantón Guayaquil..... consistente en Terreno lote 16 B3-11-12..... según Aviso Nº 220..... del Notario señor José Luis de Leon de la S. Gascón..... siendo el valor real de la venta s/. 100.000,00..... pero se cobra el impuesto sobre S/. 30.000,00..... por ser este avalúo de Catastro del N° con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. 10.000,00.....
Gradual 1... % por "S/. 1.000,00 s/. 1.000,00"
Suman s/. 8.348,00

Descuento 50 % según aviso por ser Soc. Industrial s/. Y. recargo 100% por ser Soc. Pasiliar.- Total s/. 8.348,00

Por lo tanto. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el Montante..... y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

PEDRO CORNEJO LANDÍ

C E R T I F I C A D O

En infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 11209..... son correctos y que el valor de s/. 8.348,00..... ingresó a Caja el día 21 NOV..... de 1972.

Elaborado por

Fecha up Supra.

GPZ.

El Jefe de Rentas

Ramírez

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor... COSME... MUSELLO... DURANGO.....
ha abonado en esta Tesorería la suma de... DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 14/100
SUCRES.....

según aviso No..... del Notario Sr. Dr. a NORMA PLAZA DE GARCIA
y el detalle siguiente.

Vendedor... COSME... MUSELLO... DURANGO.....

Comprador ... GARGES... MUSSAL... C. LTD. A.

Concepto ... Inmuebles Cód: 3-41-18

Calle..... Parroquia... Rocafuerte del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta \$/. 834.800,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas \$/. 2.385,14

Referencia nuestro recibo de Caja No. 41538

Guayaquil; 21 de Noviembre de 1979

~~Junta de Beneficencia de Guayaquil~~

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja N° 18360 10

NOMBRE: H. GABRIEL RUIZ 190.....

FECHA: 1. v, 30/79

ARCHIVO N°

CODIGO	R U B R O	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	2.385,14
/ Varios:		
Observaciones:		RECIBIDO EN LA OFICINA DE RECABADORES CON: 1.82743/321-1.
Con: 1.82743/321-1 Y CTECA 14/1008HC-B		Total 2.385,14

Recaudador

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 50596

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.385.14.-

He recibido de COSME MUSELLO DURANGO Y SEÑORA

La suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 14/100 SUCRES. (Arts. 358 lit. h) - 360
Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo
de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
del Predio: APORTE INKUEBLE ALIMENTO CAPITAL COMPAÑIA INDUSTRIAL : S O L A R - v a c 9 o

con 175.00 mtrs. 2.00 Cfd. 3 -41 -18. Parroquia ROCAFUERTE.

Situado en: Calles : AGUIRRE entre GARCIA AVILES y BOYACA Por S/. 834.800.00.-

Que hace a favor de " GARAGES MUSSDAL " C. Ltdo.

Escritura celebrada por Notario 139.-

Guayaquil a 21 de NOVIEMBRE de 1979

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

ELABORADO

Pagado:

Cheq.

Banco

Cout.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq.

Cta. No.

C. Urrea M.

19274

Norberto Acosta Cedeño
Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Enrique Andrade Andrade

Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 47734

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 834.800.00.-

He recibido de COSME MUSELLO DURANGO Y SEÑORA

La suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, 80/100 SUCRES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo
de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
del Predio: URBANO: S O L A R - v a c 9 o con 175.00 mtrs. 2.00 Cfd. 3 -41 -18. Parroquia
ROCAFUERTE.

Situado en: Calles: AGUIRRE entre GARCIA AVILES y BOYACA Por S/. 834.800.00.-

Que hace a favor de " GARAGES MUSSDAL " C. Ltdo.

ENMENDADO: " GARAGES MUSSDAL " Vale.

Escritura celebrada por Notario 139.-

Guayaquil a 21 de NOVIEMBRE de 1979

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

ELABORADO

Pagado:

Cheq.

Banco

Cout.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq.

Cta. No.

C. Urrea M.

19274

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R.O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 102354

POR S/. 1.913,50

Guayaquil, Noviembre de 1979

Aviso N° 199 Notaría N° 157 Notario Dr. Cesme Musello de García

Contrato de Arriendo de Inmueble o Alquiler de Capital

Que otorga: Dr. Cesme Musello Durango

A favor de: "Garages Musadai C. Ltda."

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Recafuerte

Calle Aviación No. entre

y Rol N° Cod. Catastro N° 3-11-10-6-6

Avalúo Comercial S/. 500.000,00 Precio de Venta S/. 500.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Imp. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los impuestos. S/. 1.250,00 Da S/. 1.250,00

adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. 1.250,00

Impuesto (Cia. Industrial) S/. 1.250,00

SON: 1.250,00

SUCRES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en:	
Jefe de Catastro	Tesorero	Efectivo <input type="checkbox"/>	
		Cheque N°	
		Banco	

Dr. NOTARIO PUBLICO ANGEL (FIRMA) Y BELLO

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

N° 2161 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Nov/79 de 197

Recibí de Cesme Musello Durango
 la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 57/100 Sucres
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta
 que hace a Garages Musadai C. Ltda.
 del predio ubicado en la calle
 de la Parroquia Recafuerte, del Cantón Provincia
 consistente en inmueble
 Valor de la Venta S/. 500.000,00
 Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. 834.800,00 según aviso N°
 del Notario Dr. Plaza de Garcia.
 $\frac{1}{2}$ 0/00 para DEFENSA NACIONAL S/. 1.192,57

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"GARAGES MUSSDAL S. A."

-6-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

X 77000000

C.C. 09-02774306

C.T. 24230

R.U.C. 0990352313001

C.T. cia. 240034

Ced. Lind. 09-00634882

Ced. Trib. 31311

X María Túro Salinas de Marullo

C.C. 0904626371

C.T. 306181

X Dra. Norma Playa de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-

X Dra. Norma Playa de García

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

NOTARIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy

Queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 37.221 a 37.250, número 1.793 del Registro de Propiedad i anotado bajo el número 3.394 del Reportorio, archivándose los certificados de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veintiseis de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad.-

Hector Alcivar Andrade
ABOGADO MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-7492 dictada el 12 de Marzo de 1.990 por el Intendente de Compañías ,se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 2.518 del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta i cuatro, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Marzo veintiseis de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad.-

CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-7492, dictada el doce de marzo de mil novecientos ochenta por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 4.140 a 4.163, número 294 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.438 del Reportorio.- Guayaquil, a ocho de abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a ocho de abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 315, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, a ocho de abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 4.861 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a ocho de - abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

